ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS A DOS (2) ASCENSORES INSTALADOS EN EL EDIFICIO SEDE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, UBICADO EN LA CARRERA 6 No. 12- 62 DE LA CUIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Dependencia: Grupo de Gestión Administrativa
Fecha: 1 de septiembre de 2026

Este documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 “Deber de análisis de las Entidades Estatales” y la Guía para la Elaboración de estudios del sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Al respecto, el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece: “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

De acuerdo con lo anterior, la entidad luego de conocer su necesidad e identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen, está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. Razón por la cual, la entidad procedió a realizar el análisis del sector económico, el cual permite establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos inherentes al proceso pre contractual, contractual y post contractual, determinar los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes, conocer las variables económicas que impactan el proceso de contratación, identificar los proveedores que comercializan los bienes, obras y/o servicios requeridos por la Entidad, datos históricos del Departamento Administrativo de la Función Pública y de otras entidades estatales; entre otras.

A través del presente documento, se quiere dar a conocer la situación económica del sector, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que proveen los servicio y/o los bienes requeridos por el DAFP, y que por su capacidad y experiencia podrían entrar a participar en el proceso de contratación. Así mismo, se realizará un análisis de la demanda, revisando las condiciones en que se han venido desarrollando procesos de contratación de este tipo de bienes y servicios en otras Entidades del Estado.

1. OBJETO DEL ANALISIS

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e

instalación de repuestos nuevos y originales a dos (2) ascensores marca NOVA ELEVATOR instalados en el edificio sede del Departamento Administrativo de la Función Pública, ubicado en la carrera 6 N° 12- 62 de la cuidad de Bogotá D.C.

2. ASPECTOS GENERALES

El presente análisis del sector se realiza con fundamento en el objeto del proceso contractual, consistente en prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos nuevos, para dos (2) ascensores instalados en el edificio sede del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, ubicado en la Carrera 6 No. 12-62 de la ciudad de Bogotá D.C. Este servicio comprende la ejecución de actividades de inspección, diagnóstico, limpieza, lubricación, ajustes, calibración, pruebas de funcionamiento, atención de fallas, reparación o sustitución de componentes cuando se requiera, así como la entrega de informes técnicos que evidencien el estado operativo de los equipos y las actividades ejecutadas.

Para efectos de la caracterización económica, este tipo de servicio se encuentra asociado a las actividades de mantenimiento especializado de equipos electromecánicos instalados en edificaciones. De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C., adoptada por el DANE, estas actividades se relacionan con la Clase 4329 – Otras instalaciones especializadas, la cual comprende la instalación, mantenimiento y reparación de equipos especializados en edificaciones y obras de ingeniería civil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso contractual. En desarrollo de este mandato, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, establece lineamientos orientados a identificar las condiciones del mercado, los posibles oferentes, los aspectos técnicos, los riesgos previsibles y las condiciones económicas que permitan estructurar adecuadamente el proceso de contratación.

Desde el punto de vista legal y técnico, el mantenimiento de ascensores debe ejecutarse conforme a la normatividad vigente aplicable a los sistemas de transporte vertical, garantizando condiciones de seguridad para los usuarios y la continuidad en la prestación del servicio. En tal sentido, las actividades deberán desarrollarse atendiendo las disposiciones contenidas en la NTC 5926-1, la NTC 5926-2, la NTC 5926-3, la NTC 5926-4 y la NTC 5926-5, así como las demás normas técnicas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, y aquellas relacionadas con la inspección, mantenimiento y certificación de ascensores establecidas por las autoridades

competentes.

Sectores de la Economía

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los sectores de la economía se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: sector primario, secundario y terciario. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

El sector primario, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos de servicios. Algunos ejemplos de actividades del sector primario son las siguientes: Agricultura, Ganadería, Pesca, Explotación de los recursos forestales y Minería.

El sector secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes: Elaboración de metal y fundición, Producción de automóviles, Producción textiles, Industria química, Fabricación, Energía e Ingeniería.

El sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes: Transporte, Distribución, Turismo, Entretenimiento, Finanzas y

Administraciones Públicas.

Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario: Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con especificidades propias que han dado lugar a sectores productivos de nuevo cuño: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

El sector cuaternario comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la I+D+i, de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto. Algunos ejemplos de sector cuaternario serían los siguientes: Tecnología de la información, Investigación científica, Cultura, Educación y Consultoría.

No existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el sector quinario como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Entre los ejemplos del sector quinario cabe destacar los siguientes: Oficiales del gobierno, Directivos de grandes empresas, Líderes científicos, Legisladores, Directivos de ONG y Líderes tecnológicos.

Como hemos podido observar todos los sectores económicos son importantes para abastecer las necesidades básicas de la población y contribuir al desarrollo económico. Una buena planificación de los diferentes sectores productivos garantiza la prosperidad y sostenibilidad de cualquier región.

Clasificación del sector económico del objeto contractual:

Para efectos del presente estudio, el proceso pertenece principalmente al sector de servicios especializados para la construcción, particularmente al segmento de instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de transporte vertical en edificaciones. Este mercado está conformado por fabricantes, representantes de marca, distribuidores, importadores y empresas especializadas que cuentan con personal técnico, herramientas, equipos de diagnóstico y capacidad para suministrar e instalar componentes y repuestos compatibles con los ascensores

intervenidos.

Aunque el contrato incluye el suministro e instalación de repuestos nuevos, este componente es accesorio y necesario para la ejecución del mantenimiento correctivo, por lo cual no modifica la naturaleza principal del proceso ni lo convierte en una adquisición independiente de bienes. Sin embargo, evidencia la relación del servicio con los sectores manufacturero y comercial que integran la cadena de abastecimiento de componentes eléctricos, electrónicos, mecánicos y de seguridad para ascensores. En consecuencia, el análisis de la oferta deberá considerar no solo la capacidad técnica de mantenimiento, sino también la disponibilidad, procedencia, compatibilidad, garantía y tiempos de entrega de los repuestos.

Clasificación Códigos UNSPSC

Así mismo, de conformidad con la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el objeto contractual se clasifica dentro del Segmento 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento, identificándose específicamente con el Código UNSPSC 72101506 – Servicios de mantenimiento de ascensores, el cual corresponde a los servicios especializados requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento, seguridad y conservación de estos equipos.

Grupo	Segmentos	Familias	Clases	Productos
(f) Servicios	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalación y Mantenimiento	(7210) Servicios de Mantenimiento y reparaciones de Construcciones e Instalaciones	(721015) Servicios de Apoyo para la construcción	(72101506) Servicios de mantenimiento de ascensores
(f) Servicios	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalación y Mantenimiento	(7215) Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	(721540) Servicios de Edificios Especializados y Comercios	(72154010) Servicio de instalación, mantenimiento Y reparación de ascensores

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulta-codigo-unspsc

NOTA: De acuerdo con el artículo 6 Ley 1150 de 2007 los códigos UNSPSC no son obligatorios para la modalidad de mínima cuantía para la acreditación de

experiencia, e idoneidad, por lo tanto, los anteriores códigos son proporcionados de forma informativa (mas no obligatorio) y se utilizan únicamente para hablar un lenguaje común y una metodología uniforme de acuerdo con los señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 Datos históricos

Con el fin de proteger, conservar y garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura física del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), así como preservar las condiciones de seguridad y accesibilidad para los servidores públicos, contratistas, visitantes y público en general, se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos nuevos, para los dos (2) ascensores instalados en el edificio sede de la Entidad, ubicado en la Carrera 6 No. 12-62 de la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que corresponde al Grupo de Gestión Administrativa, entre otras funciones: i) administrar, mantener y conservar los bienes muebles e inmuebles de la Entidad; y ii) garantizar la prestación de los servicios administrativos necesarios para el normal funcionamiento institucional, en concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia 2026.

El servicio objeto de la contratación es prestado por personas jurídicas especializadas en el mantenimiento, reparación, inspección y modernización de sistemas de transporte vertical, las cuales cuentan con personal técnico calificado, herramientas especializadas y capacidad para suministrar e instalar los repuestos requeridos, garantizando que las actividades de mantenimiento se ejecuten de conformidad con las especificaciones del fabricante y la normatividad técnica vigente.

Para el caso particular de los ascensores instalados en el edificio sede del DAFP, se verificó que la empresa **MÁQUINAS PROCESOS Y LOGÍSTICA MP&L S.A.S.** ostenta la condición de distribuidor exclusivo autorizado para Colombia de la marca de los equipos instalados en la Entidad con registro en la cámara de comercio de Bogotá del 23 de agosto de 2017, circunstancia que le permite suministrar repuestos originales, prestar soporte técnico especializado y ejecutar las actividades de mantenimiento de acuerdo con los procedimientos definidos por el fabricante, preservando las condiciones de seguridad, confiabilidad y operación de los ascensores.

En consecuencia, desde la perspectiva comercial y técnica del sector, se evidencia

que la prestación del servicio requerido se encuentra asociada a un proveedor exclusivo, condición que garantiza la disponibilidad de personal certificado, el acceso a repuestos originales y el respaldo técnico del fabricante. Lo anterior permite a la Entidad asegurar la continuidad del servicio, minimizar el riesgo de fallas por el uso de componentes no autorizados y mantener las condiciones de operación y seguridad exigidas por la normatividad vigente para los sistemas de transporte vertical.

3.2 Importancia del sector

El sector objeto de la contratación es el de prestación de servicios constituyéndose como las empresas que realizan mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de transporte vertical de pasajeros, en algunos casos realizan montaje de los equipos nuevos y repotenciación y modernización de ascensores, existiendo en el mercado un número no muy amplio de empresas que permite conseguir posibles oferentes y posteriores contratistas sin dificultad, es de mencionar que al desarrollarse el contrato será generador de empleo para los niveles profesional, técnico y operativo.

Los proveedores ofrecen comúnmente el servicio incluyendo algún repuesto o elementos menores, pero no la totalidad, se incluyen los elementos de aseo y lubricantes, siempre y cuando el daño sea atribuible al desgaste normal de las piezas, se excluyen los repuestos tales como los Tarjetas de control y de cabina, variadores de puerta, indicadores de cabina y hall, elementos del tablero de control, reparaciones a la máquina de tracción, operadores de puertas, sensores de peso y todos aquellos repuestos que no pueden ser asumidos dentro del valor del contrato de mantenimiento ya que pueden superar su costo.

El pago del contrato de mantenimiento se pacta generalmente mes vencido, e incluye mantenimiento preventivo mensual y correctivo con servicio de 24/7, por solicitud del cliente.

3.3 Características del sector terciario

Entre las características del sector terciario podemos definir las siguientes:

➢ Está encargado de que la productividad, el crecimiento de las empresas y el capital humano crezca por medio de la educación, la salud, el desarrollo de las tecnologías, entre otros elementos que contribuyen a que se lleve a cabo.

➢ Permite la evolución de la producción, logrando de esta manera que se lleve a cabo el incremento de producto bruto interno y la competencia entre las empresas implicadas, logrando que la economía crezca.

➢ El sector terciario es heterogéneo, es decir, que existen gran variedad de

servicios relacionados a este.

➢ Sus actividades son inmateriales, por esta razón su producción no puede ser almacenada, sino que más bien se encuentra cerca de los consumidores.

➢ El uso de maquinarias en el sector terciario es baja Importancia del sector terciario. Importancia del sector terciario.

➢ El sector terciario es importante debido a que es denominado la gran fuente que genera empleo, lo que beneficia a gran escala la economía del mismo.

4. Variables que afectan el sector

En el marco del análisis de las cifras, las variables macroeconómicas que afectan la dinámica del sector son: Inflación, tasa representativa del mercado-TRM-; y el salario mínimo.

4.1 IPC

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador económico elaborado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), que mide la variación promedio de los precios de una canasta representativa de bienes y servicios consumidos por los hogares colombianos. Este indicador constituye un referente para evaluar la evolución del costo de bienes, servicios, insumos y mano de obra que intervienen en la ejecución de los contratos estatales.

En el presente proceso de contratación, el IPC se constituye en un elemento de análisis económico para estimar la evolución de los costos asociados a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los dos (2) ascensores del edificio sede del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). La variación de este indicador incide directamente en el valor de los insumos, repuestos, materiales, herramientas, transporte, logística y mano de obra especializada requeridos para la ejecución del contrato.

Por lo anterior, durante la elaboración del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el comportamiento del IPC como referencia para actualizar los costos frente a vigencias anteriores, con el propósito de que el valor estimado del contrato refleje las condiciones actuales del mercado y permita la adecuada ejecución de las actividades previstas.

Así mismo, el análisis de este indicador contribuye a preservar el equilibrio económico del contrato, en la medida en que permite establecer un presupuesto acorde con la realidad económica del sector, evitando tanto la subestimación como la sobreestimación de los costos de ejecución. De esta forma, se garantiza que el contratista cuente con los recursos suficientes para prestar el servicio con los

niveles de calidad, oportunidad y seguridad requeridos, al tiempo que la Entidad obtiene una adecuada relación costo-beneficio y asegura la continuidad en la operación de los ascensores, equipos indispensables para el normal funcionamiento del edificio y la accesibilidad de servidores públicos, contratistas y visitantes.

INFORMACION JUNIO 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

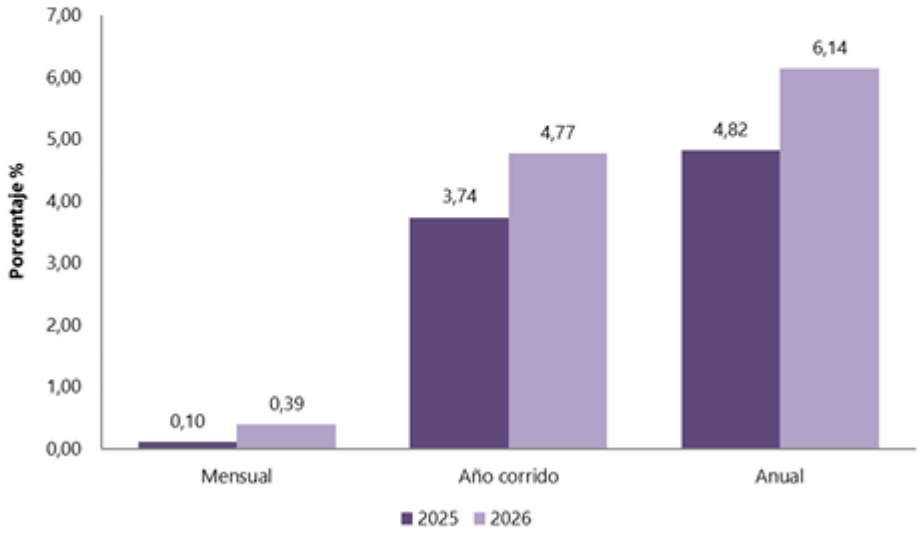
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice- de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Análisis del Sector Económico

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

1. RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

4.2 Tasa Representativa de Mercado

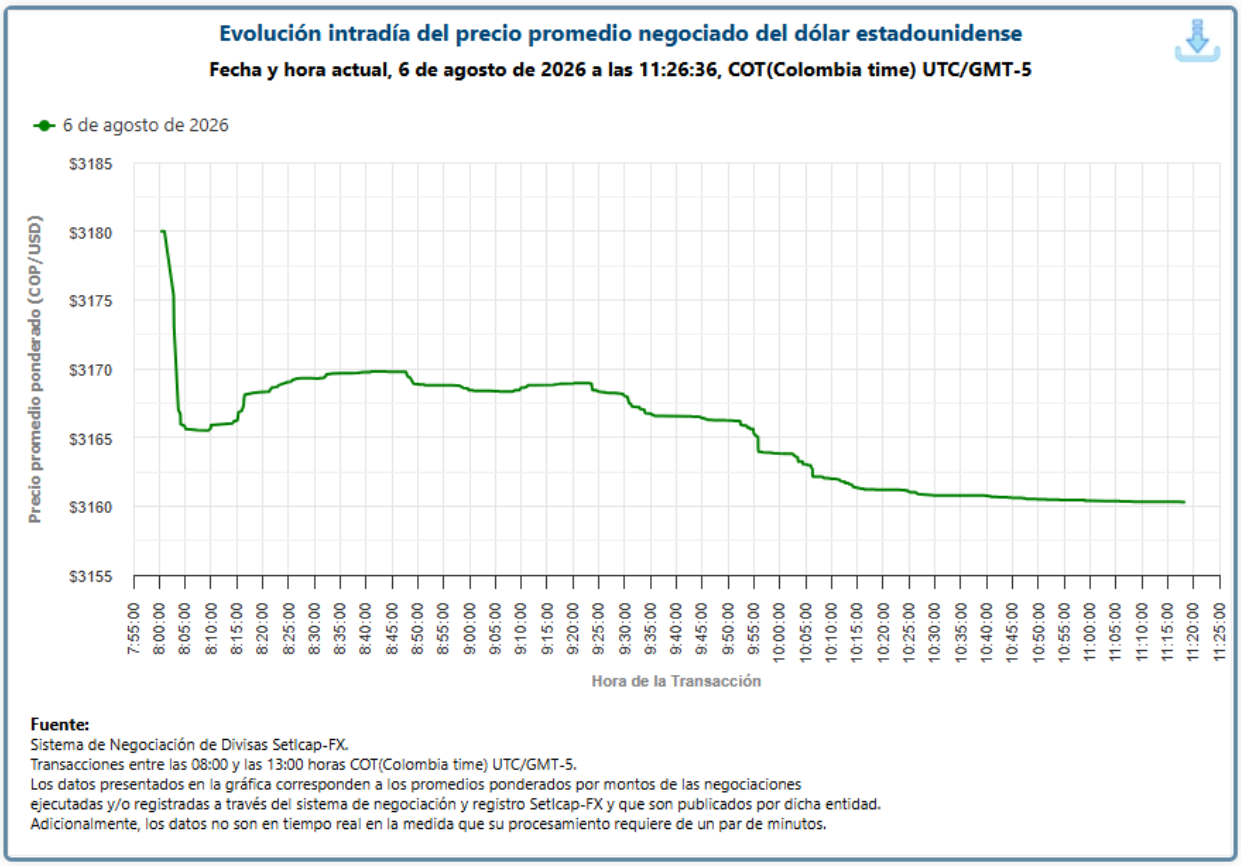
La Tasa Representativa del Mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos equivalente a un dólar de los Estados Unidos de América (USD). Este indicador es certificado diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en las operaciones de compra y venta de divisas realizadas en el mercado cambiario el día hábil inmediatamente anterior, constituyéndose en un referente para evaluar el comportamiento de los bienes y servicios cuyo precio depende total o parcialmente de componentes importados.

En el presente proceso de contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos nuevos, de los dos (2) ascensores del edificio sede del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), la TRM constituye una variable económica relevante, debido a que una parte de los repuestos, componentes electromecánicos, tarjetas electrónicas, variadores de frecuencia, sensores, sistemas de control y demás elementos especializados utilizados en estos equipos son de origen importado o su precio se encuentra referenciado al dólar estadounidense.

En consecuencia, las variaciones de la TRM pueden generar incrementos o disminuciones en los costos de adquisición de dichos componentes, impactando el valor de las cotizaciones presentadas por los proveedores y, por ende, el presupuesto estimado del proceso de contratación. Este comportamiento adquiere mayor relevancia cuando se requiere el suministro de repuestos originales autorizados por el fabricante para garantizar la seguridad, confiabilidad y continuidad en la operación de los ascensores.

Por lo anterior, durante el análisis económico del sector resulta pertinente considerar el comportamiento reciente de la TRM como un elemento que permita identificar el posible impacto de la variación cambiaria sobre los costos de los repuestos y materiales especializados. Este análisis contribuye a establecer un presupuesto oficial acorde con las condiciones del mercado, preservar el equilibrio económico del contrato y reducir el riesgo de que se presenten sobrecostos o desabastecimiento de componentes durante la ejecución contractual.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica



Hora última actualización	Última tasa (COP)	Tasa promedio del mercado (COP)	Tasa apertura (COP)	Monto (millones de USD)
11:18:12	3.156,000	3.160,303	3.190,000	740,468

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/comportamiento-del-mercado-del-dolar-durante-el-dia-informacion-tiempo-real

Con corte al 6 de agosto de 2026, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) presenta una tendencia descendente frente al mismo periodo de la vigencia anterior. La TRM se ubica alrededor de $3.211 por dólar, lo que representa una disminución aproximada de $807 frente al valor registrado en agosto de 2025 (cercano a $4.018), equivalente a una reducción cercana al 20,1 **%**. Así mismo, frente al mes inmediatamente anterior, cuando la TRM se encontraba alrededor de $3.444, se observa una disminución aproximada de $233, correspondiente a una variación del 6,8 %.

Este comportamiento favorece las condiciones económicas del presente proceso de contratación, toda vez que una parte de los repuestos y componentes especializados utilizados en el mantenimiento de los ascensores —como tarjetas electrónicas, variadores de frecuencia, sensores, sistemas de control y demás elementos importados— tienen sus precios referenciados al dólar estadounidense. En consecuencia, la disminución de la TRM reduce el costo de importación de estos componentes, contribuyendo a la estabilidad del presupuesto oficial y disminuyendo el riesgo de incrementos en los costos de ejecución del contrato.

No obstante, dado que la tasa de cambio es una variable económica sujeta a fluctuaciones permanentes, la Entidad consideró su comportamiento como un factor de análisis para la estimación del presupuesto oficial y la preservación del equilibrio económico del contrato, procurando que el valor estimado refleje las condiciones reales del mercado y garantice la adecuada prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores durante la ejecución contractual.

4.3 **Salario Mínimo Legal Vigente**

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) corresponde a la remuneración mínima mensual establecida por el Gobierno Nacional mediante decreto y constituye una de las principales variables económicas para el análisis de los costos asociados a la prestación de servicios intensivos en mano de obra especializada.

En el presente proceso de contratación para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos nuevos, para los dos (2) ascensores del edificio sede del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), el SMMLV representa un factor determinante en la estructura de costos del contrato, debido a que una parte importante de su valor corresponde a la remuneración del personal técnico especializado encargado de ejecutar las actividades de inspección, diagnóstico, mantenimiento preventivo, atención de emergencias, reparación, instalación de repuestos, pruebas de funcionamiento y elaboración de informes técnicos.

Adicionalmente, el costo de la mano de obra comprende las prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, contribuciones parafiscales, dotación, elementos de protección personal, capacitación y demás obligaciones laborales a cargo del empleador, las cuales se incrementan de manera proporcional con el ajuste anual del SMMLV.

En consecuencia, los incrementos del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente inciden directamente en el costo de prestación del servicio, especialmente en las tarifas correspondientes a las visitas de mantenimiento programado, atención de fallas, disponibilidad de personal técnico y soporte especializado. Por esta razón, durante el análisis económico del sector se considera la variación anual del SMMLV como un referente para evaluar la evolución de los costos laborales y su incidencia en el presupuesto oficial.

Lo anterior permite establecer un valor estimado acorde con las condiciones actuales del mercado, preservar el equilibrio económico del contrato y garantizar que el contratista cuente con los recursos necesarios para prestar el servicio con los niveles de calidad, oportunidad y seguridad exigidos para la adecuada operación de los ascensores del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Gráfica. Salario mínimo en Colombia en pesos e incrementos anuales



El salario mínimo para el año 2026 quedó establecido por decreto en $1.750.905,00 pesos con un auxilio de transporte de $ 249.095,00 pesos, es decir, un total de $ 2.000.000,00 pesos de salario más el auxilio de transporte.

5. Aspecto Legal

- Decreto 173 de 2014 "Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER,

su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración" Artículo 3°.- Funciones numeral 2.15. Expedir las certificaciones.

- Acuerdo 470 de 2011 "Por el cual se establece como obligatoria la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 663 de 2011 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 470 de 2011"
- Resolución 092 de 2014 “Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos para la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital y se adopta el procedimiento para las visitas de verificación por parte del FOPAE”.
- Resolución 221 de 2014 “Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 092 de 3 de abril de 2014”.
- Resolución 369 de 2020 “Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 092 de 3 de abril de 2014”.
- Acuerdo 786 de 2020 “Por medio del cual se modifica el Acuerdo 470 de 2011 y se fortalecen las acciones de prevención, preparación y actuación ante emergencias ocurridas en los sistemas de transporte vertical en la ciudad”.

5.1 ANALISIS FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:

El ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 dispone “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.”

Esta categoría agrupa a población en situación de vulnerabilidad extrema, víctimas del conflicto armado y firmantes de paz, quienes requieren atención integral del

Estado para garantizar sus derechos fundamentales.

Estas personas incluyen a desplazados por la violencia, quienes reciben protección especial para la estabilización socioeconómica, y personas en proceso de reincorporación/reintegración, certificadas por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización u otras entidades del gobierno.

Descripción de esta población:

Población en Pobreza Extrema: Personas con necesidades básicas insatisfechas que requieren medidas de protección para acceder a condiciones de vida dignas. Se refiere a hogares sin ingresos suficientes para la canasta básica de alimentos, limitando su capacidad de satisfacer necesidades básicas.

Desplazados por la Violencia: Se garantizan sus derechos a no ser discriminados, a la unidad familiar y a la reparación integral, de acuerdo con la Ley 387 de 1997.
Reincorporación/Reintegración: Personas que dejan las armas y requieren seguridad y garantías para la vida civil.

Sujetos de Especial Protección: Incluye niños, ancianos, personas con discapacidad y mujeres cabeza de familia, quienes tienen prioridad en la atención estatal para la garantía de sus derechos.

Cada una de estas poblaciones puede recibir diversos apoyos, tanto por parte del Estado, ya sea del nivel de gobierno nacional como de los gobiernos subnacionales, como de la empresa privada.

Las personas reintegradas y reincorporadas en Colombia cuentan con programas integrales de la Agencia Nacional de Reincorporación. Igualmente hay evidencia de programas de la empresa privada en la generación de oportunidades de integrarse a la vida laboral formal, creando incluso sellos y reconocimientos a las empresas por adelantar esos programas, tal como lo reporta la ANDI.

Por su parte las personas cuentan con la Unidad para las Víctimas, ofreciendo ayuda humanitaria, como alimentos, alojamiento, indemnizaciones económicas y programas de estabilización socioeconómica para superar la vulnerabilidad. Estas personas deben estar inscritas en el Registro Único de Victimas – RUV para acceder a atención, incluido el apoyo legal y psicosocial.

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 (compilado en el Decreto 1082 de 2015), se analizó la oportunidad y conveniencia de incorporar en los Documentos del Proceso una obligación orientada a fomentar que el contratista

destine, para el cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazada por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Como resultado del análisis del sector y de la naturaleza del objeto mantenimiento preventivo de los dos ascensores del DAFP se concluye que no es conveniente incorporar este fomento como obligación contractual exigible en el presente proceso, en tanto (i) la ejecución del contrato no demanda una cadena intensiva de provisión de bienes/servicios con múltiples subcontrataciones, (ii) el número de personas y actividades tercerizables asociadas directamente al contrato suele ser limitado, y (iii) imponerlo como obligación podría dificultar la operación, incrementar cargas de verificación y, en la práctica, afectar la continuidad del servicio. En consecuencia, el DAFP no incorporará este criterio como obligación específica del contrato para este proceso, dejando constancia del análisis de proporcionalidad y pertinencia conforme a la norma citada.

5.2 JOVENES ENTRE 18 Y 28 AŃOS:

Con fundamento en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, se analizó la conveniencia y aplicabilidad de incorporar en el presente proceso cláusulas orientadas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes entre 18 y 28 años (profesionales o tecnólogos), norma que ordena su inclusión siempre que el contratista esté obligado a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual y establece que el porcentaje de jóvenes vinculados no podrá ser inferior al 8% del total del personal requerido; adicionalmente, exige que el Estudio del Sector identifique los perfiles requeridos para dicha vinculación.

No obstante, atendiendo la naturaleza del objeto mantenimiento preventivo de los dos ascensores del DAFP y el comportamiento operativo típico del mercado, se concluye que no resulta proporcional ni conveniente imponer como obligación rígida la vinculación inmediata del porcentaje mínimo del 8%, en la medida en que: (i) el proceso no demanda la conformación de una cuadrilla o equipo mínimo dedicado en sitio, (ii) el número de personas efectivamente requeridas para atender el contrato suele ser limitado, y (iii) forzar el cumplimiento del porcentaje mínimo en estructuras pequeñas podría dificultar la ejecución y reducir la pluralidad de oferentes, afectando la eficiencia del abastecimiento.

En consecuencia, no se incorporará este criterio como requisito habilitante ni como obligación contractual rígida para este proceso; sin perjuicio de lo anterior, y para mantener alineación con el mandato legal en los escenarios en que sí se generen

vinculaciones para atender el contrato, se prevé que si durante la ejecución el contratista requiere vincular personal adicional o realizar nuevas vinculaciones específicamente para la prestación del servicio contratado, aplicará la medida del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, garantizando que la vinculación de jóvenes no sea inferior al 8% del personal efectivamente asignado a la ejecución, y reportando los soportes correspondientes a la supervisión

5.3. Decreto 142 de 2023

División en lotes o segmentos (Mipymes). En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 142 de 2023), se evaluó la conveniencia de dividir el Proceso de Contratación en lotes o segmentos atendiendo a: (i) el tipo de entregable, (ii) el valor del contrato y (iii) el ámbito geográfico de la entrega, con fundamento en el análisis del sector económico y de los oferentes (artículo 2.2.1.1.1.6.1 ibídem).

El objeto del proceso corresponde al mantenimiento de los ascensores del DAFP, servicio que por su naturaleza exige integralidad técnica, coordinación unificada y un único responsable para asegurar continuidad operativa, trazabilidad de pruebas/mantenimientos y gestión de garantías. Adicionalmente, dada la cuantía del proceso y la estructura de costos del servicio, la división en lotes generaría duplicación de costos indirectos, mayores costos de transacción (garantías, supervisión, actas y facturación) y potenciales ineficiencias económicas. Finalmente, el componente geográfico no justifica segmentación, dado que la prestación se concentra en la sede del DAFP. En consecuencia, y en línea con el artículo 2.2.1.2.4.2.19 que contempla que la decisión de no adjudicar por lotes puede obedecer a razones técnicas o económicas, la Entidad no dividirá el proceso por lotes o segmentos.

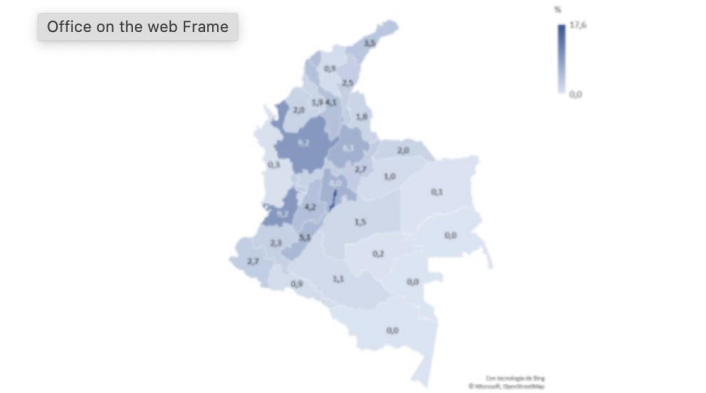
5.4. Emprendimientos y empresas con personas con Discapacidad:

Para efectos del presente estudio se toma la información del Boletín Poblacional del Ministerio de Salud y Protección Social, con corte a marzo de 2024 (último informe publicado), teniendo en cuenta que es la Entidad que tiene la información de las personas con discapacidad identificadas en Colombia.

De acuerdo con el Boletín Poblacional: Personas con Discapacidad (PcD), Oficina de Promoción Social – I semestre de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social, desde la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), entre el segundo semestre de 2020 y el primer semestre de 2024, se ha logrado la certificación de 350.732 personas con discapacidad.

La mayor concentración de personas certificadas se registra en Bogotá D.C., Valle del Cauca y Antioquia, lo cual guarda relación directa con la densidad poblacional de estos territorios. Esta cifra representa el 11,2 % del total de personas identificadas con discapacidad según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Mapa 1. Prevalencia de personas certificadas con discapacidad por departamento y Bogotá D.C.
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

[1] (Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, 2022)

Fuente: Boletines Poblacionales: Personas certificadas con Discapacidad PcD Oficina de promoción social Julio de 2024. https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf

Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas.

Al realizar un análisis por grupos de edad, Con relación a las personas con discapacidad según ciclo de vida y sexo se resalta que la mayor concentración de personas con discapacidad tanto de hombres como de mujeres se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres; seguido por la etapa de la vejez y la juventud con un 15,1% de las mujeres y 16,0% de los hombres.

Población Certificada con discapacidad según Resolución 1239 de 2022 en Bogotá D.C.

La certificación de discapacidad es el procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud –CIF-, que permite identificar las deficiencias corporales, incluyendo psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona, cuyos resultados expresan en el correspondiente certificado y son parte integral del aplicativo del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Dicho registro permite monitorear el comportamiento de la población con discapacidad certificada a través del aplicativo del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad en Bogotá D.C de acuerdo con la Resolución 1239 de 2022.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el nuevo procedimiento de Certificación y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad -RLCPD, según la Resolución 1239 de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social[1] , del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2022, el 29,06% de la población en Bogotá presenta discapacidad física, el 11,21% discapacidad intelectual, el 43,63% discapacidad múltiple, el 4,80% discapacidad psicosocial, el 5,82% discapacidad visual, el 5,34% discapacidad auditiva, discapacidad sordoceguera 0,04% y otro tipo de discapacidad 0,10%.

De acuerdo con la información reportada en el nuevo Registro de Localización y Caracterización de Personas con discapacidad (RLCPD), en el marco de lo estipulado en la Resolución 1239 de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social[133] , en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2022, en Bogotá se certificaron 33.312 personas con discapacidad, de las cuales el 29,4% presentan discapacidad física, 11,2% discapacidad intelectual, 5,8% discapacidad visual, 5.4% discapacidad psicosocial, 5.3% discapacidad auditiva, 0.03% sordoceguera y 42.6% presenta discapacidad múltiple, entendida esta última, como la presencia de dos o más tipos de discapacidad en la misma persona.

De las 20 localidades del Distrito Capital, las personas con discapacidad, se concentran principalmente en las localidades de Suba 13.4% (n=4.483), Kennedy 13.2% (n=4.414), Bosa 11.6% (n=3.881), Engativá 9.2% (n=3.070), Ciudad Bolívar 9.1% (n=3.056), San Cristóbal 7.5% (n=2.507), Usme 6.6% (n=2.219), Rafael Uribe Uribe 5,3% (n=1.793), Usaquén 4,2% (n=1.425), Fontibón 4,1% (n=1.355) y Tunjuelito 2.9% (n=989). El género masculino representa el 47,1% de la población con discapacidad, el femenino 36% y el 16.8% no se identifica con ningún género.

Según curso de vida, los adultos representan el mayor porcentaje con el (40.6%), seguido de los jóvenes con el (13,5%) y adultos mayores con el (12%). Finalmente, adolescentes, infancia y primera infancia obtuvieron un porcentaje inferior del 10% respectivamente.

Respecto al origen de la discapacidad, la enfermedad general representó un 46.3% del total seguido de la alteración genética o hereditaria 21.7%, complicaciones durante el parto 8.9%, alteraciones del desarrollo embrionario 5, %, accidente de tránsito 3,5%, violencia por delincuencia común 1,4%, conflicto armado 1,4%, accidente en el hogar 1,3%, condiciones de salud de la madre durante el embarazo 1,2% y 1% accidentes de trabajo.

En cuanto a las barreras físicas, el (38,8 %) de la población con discapacidad registrada en el RLCPD, las encontró en el espacio público, el (37,9 %) en la vivienda, el (18,4 %) no encontró barreras físicas, el (4,0 %) en el transporte público, y el (0,56%) en las entidades públicas o privadas.

Que, de acuerdo con las barreras para acceder a la información el (21.4%) de las personas manifestó encontrarlas en el espacio público, mientras que en tecnologías de información y comunicación TIC (15,6 %), el (22,8%) en medios de comunicación masivos (Radio, TV), el (22,4 %) manifestó no encontrar barreras y el (6,4%,6,4 %,3,9 %) en las entidades de salud, entidades que prestan atención al público, y entidades educativas.

El mayor porcentaje de la población con discapacidad (53,14%) recibe algún tipo de servicios de rehabilitación, mientras que el (36,48%) no recibe, y el (10,38%) no reporta. Por el contrario, el (57,37 %) no manifestó necesidad de apoyo permanente de una tercera persona, comparado con el (42,52%) que sí lo requiere, y el (0,11%) no registra.

En cuanto a las actitudes negativas relacionadas con la interacción, se identificó que el (38,0 %) las encuentra con personas conocidas, compañeros, colegas, vecinos o miembros de la comunidad, el (23,3 %) no encuentra barreras actitudinales, el (14,4 %) con miembros de la familia cercana, el (13,2 %) con otros familiares, el (6,8 %) con amigos, mientras que, con personas en cargos de autoridad, y profesionales de la salud con el (1,9%), (1,04 %) respectivamente.

Para finalizar, a través del Modelo conceptual de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud -CIF, se identificó, que el mayor porcentaje de las personas con discapacidad incluidas en el nuevo RLCPD presentan un nivel de dificultad global severo (46,5%), seguido del (39,57%) moderado, (8,29%) leve y el (2,23%) presentan dificultad completa.

El mayor porcentaje de la población con discapacidad (53,3 %) recibe algún tipo de servicios de rehabilitación, mientras que el (36,9 %) no recibe, y el (9,6 %) no reporta. Por el contrario, el (54,3 %) no manifestó necesidad de apoyo permanente de una tercera persona, comparado con el (37, 9 %) que sí lo requiere, y el (7, 7 %) no registra.

Análisis sectorial y justificación del enfoque diferencial de discapacidad

La discapacidad, desde el enfoque oficial vigente en Colombia, no se entiende como una condición exclusivamente médica, sino como el resultado de la interacción entre limitaciones funcionales y barreras del entorno que restringen la participación social y productiva en

igualdad de oportunidades. Ese enfoque es consistente tanto con la medición estadística del DANE, que incorpora los lineamientos del Grupo de Washington y reconoce la incidencia de barreras físicas y sociales, como con el procedimiento de certificación de discapacidad del Ministerio de Salud, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF). En términos de estructuración contractual, este enfoque es relevante porque permite entender que las barreras de acceso al mercado también pueden surgir de exigencias habilitantes rígidas o desproporcionadas.

En cuanto a la magnitud de la población objetivo, el DANE reportó en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 que en Colombia había 3.134.037 personas con dificultades para realizar actividades básicas diarias, equivalentes al 7,1% de la población del país. Esa cifra constituye una línea base estructural para dimensionar la relevancia del enfoque diferencial. Por su parte, el Ministerio de Salud precisa que el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) es la fuente oficial de información sobre las personas con discapacidad en Colombia, y su reporte institucional más reciente indica que al cierre de 2025 se alcanzó un total de 632.821 personas certificadas, con un acumulado de 1.423.210 certificaciones en el período 2023–2025. Estas cifras no son equivalentes entre sí, porque el DANE mide prevalencia poblacional y el RLCPD refleja certificación y registro administrativo, pero en conjunto evidencian que se trata de un segmento poblacional amplio, verificable y con relevancia cierta para la política pública.

La evidencia oficial también demuestra que la población con discapacidad enfrenta una brecha persistente de inclusión económica. De acuerdo con el DANE, para el trimestre móvil noviembre de 2025 a enero de 2026 la tasa global de participación de la población con discapacidad fue de 22,4%, frente a 66,5% en la población sin discapacidad; la tasa de ocupación fue de 20,4% frente a 60,8%; y la tasa de desocupación fue de 9,0% frente a 8,6%. Es decir, la brecha principal no está solo en el desempleo abierto, sino en la baja participación y en la exclusión del mercado laboral.

Esa lectura es consistente con el análisis del propio Servicio Público de Empleo. En su documento oficial de diciembre de 2025 señaló que la mayoría de la población con discapacidad se encuentra por fuera de la fuerza de trabajo, pese a que buena parte está en edad de trabajar, y concluyó que la inclusión económica de esta población ha sido, hasta ahora, “un logro de sólo una minoría”. El mismo informe reportó que la tasa de colocación de las personas con discapacidad en el sistema SISE fue de 28,0%, mientras que para los buscadores de empleo sin discapacidad fue de 67,5%, lo que supone una brecha de 39,5 puntos porcentuales.

Desde el punto de vista sectorial, el informe del Servicio Público de Empleo muestra además que las colocaciones de personas con discapacidad se concentran principalmente en actividades del sector terciario, especialmente en servicios administrativos y de apoyo (27,8%) y en comercio y reparación de vehículos (12,8%), razón por la cual el propio documento recomienda focalizar allí las estrategias de inclusión laboral para aumentar el volumen de colocaciones en el corto plazo. Esta información es especialmente pertinente para el proceso analizado, dado que se apoya precisamente en redes de comercio y operación de servicios, lo que sugiere que el objeto contractual se ubica en un entorno

económico donde sí existen posibilidades reales de participación de este segmento, siempre que no se introduzcan barreras de acceso injustificadas.

A lo anterior se suma una evidencia social más amplia: el DANE ha advertido que las personas con discapacidad y sus familias están sobrerrepresentadas entre quienes viven en pobreza multidimensional, que existe una interdependencia causal entre pobreza y discapacidad, y que la experiencia de la discapacidad impacta a cerca de 17 millones de personas cuando se observa el fenómeno a nivel de hogares. Esto refuerza que las medidas afirmativas en contratación pública no tienen un carácter meramente simbólico, sino que operan como instrumentos concretos para remover barreras estructurales de acceso a ingresos, autonomía económica y participación productiva.

En el plano de política pública, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 incorporó un capítulo específico sobre discapacidad y definió, entre sus catalizadores, la necesidad de promover educación y trabajo inclusivos y la accesibilidad para la inclusión social y productiva. Además, la Ley 1618 de 2013 dispuso expresamente que el Gobierno reglamentara incentivos y preferencias en contratación pública en favor de esta población. Esa línea fue inicialmente desarrollada por el Decreto 392 de 2018 respecto del puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad, y fue profundizada por el Decreto 0287 de 2026, el cual incorporó criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Desde la perspectiva de compras públicas, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que las compras sostenibles y socialmente responsables permiten usar el poder de compra del Estado para estimular un mejor desempeño social del sector privado, integrando la dimensión social en la planeación, estructuración, adjudicación y ejecución contractual. La misma guía indica que las condiciones de mercado para incorporar criterios sociales deben quedar documentadas y que las entidades deben asegurarse de que los requisitos habilitantes o criterios sociales no se conviertan en barreras de participación, sino que promuevan pluralidad de oferentes y mejor información de mercado.

A. **Analisis Herramientas de Planeacion**

La Circular Externa 003 de 2026 señala que la división en lotes o segmentos puede facilitar la participación de emprendimientos y empresas de PcD, pero debe hacerse observando el análisis del sector, el deber de planeación y evitando prácticas ilegales como el fraccionamiento, la limitación de la competencia o la segmentación del mercado que haga imposible la selección del proveedor.
En el caso concreto, el objeto contractual integra componentes que funcionan de manera articulada: mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y suministro de repuestos originales para los dos (2) ascensores marca NOVA ELEVATOR

instalados en la sede del DAFP. Separar estos componentes en lotes generaría riesgos operativos y contractuales, tales como:

- Fragmentación de responsabilidades técnicas frente a fallas, diagnósticos, atención de emergencias 24/7 o garantías sobre los repuestos instalados.
- Dificultad para establecer un único responsable del mantenimiento integral y de la trazabilidad técnica de los equipos (bitácoras, reportes mensuales, certificación de estado operativo).
- Adicionalmente, y de manera determinante para este proceso: la condición de proveedor exclusivo de la marca NOVA ELEVATOR en cabeza de MÁQUINAS PROCESOS Y LOGÍSTICA MP&L S.A.S. hace que no exista pluralidad de oferentes sobre ninguno de los componentes del objeto (mano de obra especializada, repuestos originales, soporte técnico) — por lo que una división en lotes no ampliaría la concurrencia de proveedores, y en cambio multiplicaría cargas administrativas (garantías, supervisión, actas) sobre un único contratista posible.
-

En consecuencia, no resulta procedente ni conveniente dividir el presente proceso en lotes o segmentos, en línea con el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 142 de 2023), que contempla que la decisión de no adjudicar por lotes puede obedecer a razones técnicas o económicas debidamente justificadas.

B. **Analisis Compras Publicas Accesibles**

Esta herramienta sí es procedente y debe incorporarse en el proceso, por tratarse de una contratación asociada al mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de transporte vertical. La Circular Externa 003 de 2026 señala que toda compra de bienes, obras o servicios por parte de entidades estatales debe incorporar criterios de accesibilidad, definidos desde la etapa de planeación y en los estudios previos, buscando la mayor cobertura posible frente a las categorías de discapacidad: visual, física, psicosocial, auditiva, sordoceguera, intelectual y múltiple.

En este caso, la relevancia de la accesibilidad es directa y no meramente formal: los ascensores objeto del contrato son, por su propia naturaleza, el medio que garantiza el desplazamiento vertical de servidores públicos, contratistas, visitantes y personas con movilidad reducida o discapacidad dentro del edificio sede del DAFP. Cualquier interrupción del servicio, programada o no, afecta de manera desproporcionada a esta población, que no cuenta con una alternativa equivalente (escaleras) para acceder a los pisos superiores.

Para este objeto, la accesibilidad debe incorporarse como especificación técnica mínima y como obligación contractual, en exigencias como:

- El contratista debe informar con antelación razonable la programación de mantenimientos preventivos que impliquen la suspensión temporal del servicio, para que la Entidad pueda coordinar medidas alternativas de desplazamiento para personas con movilidad reducida o discapacidad durante dicho lapso.
- El canal de atención de emergencias 24/7 (personas atrapadas, fallas del fluido eléctrico) debe contar con un medio de contacto alternativo al telefónico (p. ej. mensajería de texto o canal digital) para garantizar su uso por personas con discapacidad auditiva o del habla.
- Los reportes técnicos, informes de mantenimiento y certificaciones de estado operativo que el contratista entregue a la Entidad deben suministrarse en formatos digitales accesibles (texto seleccionable, no solo imágenes escaneadas), de forma que puedan ser consultados por servidores con discapacidad visual mediante lectores de pantalla.
- Las señalizaciones, botoneras y sistemas de aviso de los ascensores intervenidos deben mantenerse, tras cada mantenimiento, en condiciones que preserven sus atributos de accesibilidad (contraste, sistema braille o altorrelieve en botoneras, señal sonora de piso, cortina infrarroja de seguridad), sin que las labores de mantenimiento o reemplazo de piezas los deterioren o eliminen.
- El contratista debe reportar de inmediato a la supervisión cualquier hallazgo técnico que comprometa las condiciones de accesibilidad de los equipos, aunque no constituya una falla de funcionamiento propiamente dicha.

C. **Analisis Condiciones Especiales de ejecucion**

En el marco del análisis de procedencia de las medidas afirmativas previstas en el Decreto 287 de 2026, se evaluó la posibilidad de incorporar condiciones especiales de ejecución contractual en favor de personas con discapacidad, particularmente bajo las alternativas de subcontratación inclusiva o integración del equipo de trabajo, de conformidad con la Circular Externa 003 de 2026 de Colombia Compra Eficiente.

El mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores **sí requiere la ejecución de actividades técnicas en sitio por parte de personal calificado** (inspección, diagnóstico, mantenimiento del tablero de control, máquina de tracción, foso, cabina y demás componentes electromecánicos).

Sobre integración del equipo de trabajo: Un análisis riguroso no puede concluir automáticamente que la medida es improcedente, porque en este contrato sí existe

un equipo técnico asignado a la ejecución. No obstante, se identifican limitantes objetivas y verificables que deben sustentar la decisión final:

- Las actividades de mayor exposición técnica (trabajo en foso, verificación de guayas de tracción, intervención en tablero eléctrico, atención de emergencias con personas atrapadas) están sujetas a certificaciones de seguridad industrial y protocolos de trabajo en alturas/espacios confinados que condicionan qué perfiles pueden ejecutarlas, conforme a la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable.
- Ello no descarta, sin embargo, que otras funciones asociadas a la ejecución del contrato —elaboración de reportes técnicos, atención administrativa, logística de repuestos, acompañamiento en visitas programadas— sí sean compatibles con la vinculación de personas con discapacidad, sin comprometer la seguridad de la operación.

- **Sobre subcontratación inclusiva:** al no existir una necesidad de subcontratación inherente a la forma en que se presta el servicio, no resulta procedente imponer esta condición especial, pues partiría de un supuesto (la existencia de subcontrataciones) que no corresponde a la dinámica real de ejecución del contrato.

6. ANALISIS DE LA DEMANDA

El Departamento Administrativo de la Función Pública, usando la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico, cuyo objetivo es entender la necesidad y analizar el gasto de la entidad y poder ver cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales, a qué oferentes le ha comprado y de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado, para tener un panorama amplio y completo de su gasto.

6.1 Análisis histórico de adquisiciones realizadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública en años anteriores.

Con el fin de conocer la forma en que las entidades estatales contratan servicios requeridos en la presente contratación, se revisó la información de las últimas tres contrataciones de las vigencias de 2023-2024-2025 celebradas por Función Pública:

Año	Modalidad de Selección	Objeto	Valor del Contrato	Forma de Pago	Vigencia del Contrato
2023	Contratación Directa	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos nuevos a dos (2) ascensores instalados en el edificio sede del Departamento Administrativo de la Función Pública, ubicado en la carrera 6 No. 12- 62 de la cuidad de Bogotá D.C.	$ 25.266.894	Mensualidades Vencidas	Cinco (5) meses
2023 2025	Contratación Directa	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos nuevos a dos (2) ascensores instalados en el edificio sede del Departamento Administrativo de la Función Pública, ubicado en la carrera 6 N° 12- 62 de la cuidad de Bogotá D.C.	$ 113.410.361	Mensualidades Vencidas	Veinticuatro (24) meses
2025	Contratación Directa	Prestación el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos, a dos (2) ascensores instalados el edificio sede del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), ubicado en carrera 6 No 12 – 62, de la ciudad de Bogota D.C	$77.809.893	Mensualidades Vencidas	Once (11) meses

6.2 Análisis Histórico de adquisiciones previas de otras entidades.

Con el fin de conocer la forma en que las entidades estatales contratan servicios requeridos en la presente contratación, se revisó la información de contratación disponible en el SECOP II de las vigencias de 2023-2024-2025, consolidada en el módulo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente para este tipo de servicios.

Estudios Previos
Modalidad: Análisis del Sector Económico

Entidad / Año	Modalidad de selección	No. Proceso / no. Contrato	Contratista	Objeto	Valor contratado	Duración
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	Contratación régimen especial (con ofertas)	IPU-INC-041-2026	MG INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA DOS (2) ASCENSORES MARCA THYSSENKRUPP Y UN (1) ASCENSOR MARCA LG UBICADOS EN LAS INSTALACIONE	57.073.005	12 (Meses)
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA BOGOTA	Contratación Directa	SDH-CD-0219-2025	PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAAN TEC S A S	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los ascensores marca Paantec del Concejo de Bogotá	$34.621.712	8 (Meses)
GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	Contratación Directa	ADM511-CPS-2024	MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DOS (02) ASCENSORES MARCA MITSUBISHI CON QUE CUENTA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL CAD ANCIZAR LOPEZ LOPEZ	$90.964.460	322 (Días)
ESE SANTIAGO DE TUNJA	Contratación régimen especial	SA-089-2024	UNINGECOL S.A.	SA- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA HOSPITALARIA INCLUYENDO MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, MECÁNICAS Y ÁREAS ADYACENTES, EQUIPOS DE USO INDUSTRIAL	$160.164.000	2 (Meses)

Entidad / Año	Modalidad de selección	No. Proceso / no. Contrato	Contratista	Objeto	Valor contratado	Duración
				(PLANTAS ELÉCTRICAS, BOMBAS DE AGUA POTABLE Y AGUA CRUDA, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, ASCENSORES, ENTRE OTROS) Y MOBILIARIO PARA USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DE LA E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA		
DEPARATMENTO DE POLICIA CAQUETA	Mínima Cuantía	PN DECAQ MIC 014 2024	SERGIO TRUJILLO HOMEZ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (SIJIN) DECAQ	$10.000.000	8 (Meses)

El Departamento Administrativo de la Función Pública requiere garantizar la operación continua, segura y confiable de los dos ascensores instalados en su edificio sede. Estos equipos forman parte de la infraestructura esencial para la movilidad vertical, la accesibilidad de servidores y visitantes y el funcionamiento ordinario de la edificación. Su mantenimiento no constituye una necesidad ocasional, sino periódica y previsible, debido al desgaste de los componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos y de seguridad, así como a la necesidad de prevenir fallas, atender eventos correctivos y conservar los equipos en condiciones adecuadas de funcionamiento.

6.1 Demanda histórica del Departamento Administrativo de la Función Pública

Como antecedente directamente relacionado con la necesidad actual, se identificó el contrato celebrado por el DAFP en 2023, cuyo objeto consistió en prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos nuevos, para los dos ascensores del edificio sede. El contrato tuvo un valor de $25.266.894, una duración de cinco meses y pagos mediante mensualidades vencidas.

El valor promedio mensual de este antecedente corresponde a $3.795.053 para los dos ascensores, (no incluidos valores por bolsa de repuestos los cuales fueron ocasionales en diferentes etapas del proceso). Estos resultados son únicamente referenciales, pues para determinar su comparabilidad con la contratación proyectada debe verificarse que ambos contratos comprendan igual número de visitas preventivas, atención de emergencias, mantenimiento correctivo, repuestos, impuestos, horarios, tiempos de respuesta, garantías y condiciones técnicas.

Para el año 2023 hasta el 2025 se identificó el contrato celebrado por el DAFP cuyo objeto consistió en el mantenimiento preventivo y correctivo de los dos ascensores, incluido el suministro de repuestos originales para los dos ascensores del edificio sede. El contrato tuvo un valor de $113.410.361 y una duración de 24 meses y pagos mediante mensualidades vencidas.

El valor promedio mensual de este antecedente para finales del año 2023 corresponde a $3.795.053 para los dos ascensores (no incluida bolsa de repuestos), para el año 2024 el valor promedio mensual fue de $4.154.065 (no incluida bolsa de repuestos) para los dos ascensores (no incluida bolsa de repuestos) y finalmente para la primera mitad del año 2025 el valor promedio mensual fue de $4.297.378 (no incluida bolsa de repuestos).

Finalmente, para la segunda mitad del año 2025 y primera mitad del año 2026 se identificó el contrato celebrado con el DAFP cuyo objeto consistió en el mantenimiento preventivo y correctivo de los dos ascensores, incluido el suministro de repuestos originales para los dos ascensores del edificio sede. El contrato tuvo un valor de $77.809.893,99 y una duración de 11 meses y pagos mediante mensualidades vencidas.

El valor promedio mensual de este antecedente para finales del año 2025 corresponde a $4.297.380 para los dos ascensores (no incluida bolsa de repuestos), y para el año 2026 el valor promedio mensual fue de $4.512.498,99 para los dos ascensores (no incluida bolsa de repuestos)

Estos resultados son únicamente referenciales, pues para determinar su comparabilidad con la contratación proyectada debe verificarse que ambos contratos comprendan igual número de visitas preventivas, atención de emergencias, mantenimiento correctivo, repuestos, impuestos, horarios, tiempos de respuesta, garantías y condiciones técnicas.

6.2 Demanda observada en otras entidades estatales

La revisión de los contratos reportados evidencia que las entidades estatales

utilizan modalidades diferentes para contratar el mantenimiento de ascensores, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la entidad, el valor del proceso, la configuración técnica de los equipos y la existencia o no de pluralidad de proveedores.

La Secretaría Distrital de Hacienda reportó el proceso SDH-CD-0219-2025, celebrado mediante contratación directa con Panamericana y Andina de Tecnología – Paantec S.A.S., por $34.621.712 y un plazo de ocho meses, para el mantenimiento de ascensores marca Paantec. El valor promedio mensual corresponde a $4.327.714. El objeto presenta afinidad técnica con el proceso del DAFP porque identifica una marca determinada; sin embargo, el cuadro consultado no señala el número de equipos ni incorpora el acto administrativo o certificado que explique la ausencia de pluralidad. En consecuencia, este registro muestra el uso de contratación directa, pero no permite trasladar automáticamente su justificación al DAFP.

La Gobernación del Quindío reportó el proceso ADM511-CPS-2024, celebrado mediante contratación directa con Mitsubishi Electric de Colombia Ltda., por $90.964.460 y 322 días, para el mantenimiento preventivo y correctivo de dos ascensores Mitsubishi. Este antecedente es relevante porque existe correspondencia entre la marca de los equipos y el contratista. Tal circunstancia puede indicar la necesidad de acceder a repuestos originales, software, herramientas, manuales o conocimientos técnicos del fabricante. No obstante, esta relación constituye un indicio y no una demostración suficiente de exclusividad mientras no se revise el acto de justificación, el certificado del fabricante y su vigencia.

La Imprenta Nacional de Colombia contrató en 2026 el mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, para dos ascensores ThyssenKrupp y uno LG, por $57.073.005 y doce meses. Este proceso se adelantó mediante régimen especial con ofertas, no por contratación directa. Su valor promedio fue de $4.756.083,75 mensuales para tres equipos, o $1.585.361,25 por ascensor-mes. Aunque la cifra puede servir como referencia preliminar, la existencia de varias marcas, la modalidad especial, el monto agotable y las condiciones técnicas impiden compararla directamente con el DAFP sin una homologación detallada.

La Policía Nacional – Departamento de Policía Caquetá adelantó el proceso PN DECAQ MIC 014-2024 mediante mínima cuantía, por $10.000.000 y ocho meses, para el mantenimiento de un ascensor de la SIJIN. El valor mensual promedio fue de $1.250.000. Este antecedente demuestra que, cuando existe pluralidad y el valor se encuentra dentro del límite aplicable, el servicio puede contratarse mediante un procedimiento competitivo simplificado.

Finalmente, el contrato de la ESE Santiago de Tunja no constituye un comparable adecuado, pues su objeto comprende mantenimiento integral de infraestructura hospitalaria, instalaciones eléctricas, hidráulicas y mecánicas, equipos industriales, ascensores y mobiliario. Por tanto, su valor no puede atribuirse al mantenimiento de ascensores ni utilizarse para estimar precios unitarios.

6.3 Análisis de la modalidad de selección

Los antecedentes permiten concluir que el mantenimiento de ascensores no se contrata de manera uniforme mediante contratación directa. En el mercado coexisten procedimientos competitivos y contrataciones directas. La necesidad recurrente de mantenimiento explica por qué las entidades contratan el servicio, pero no constituye por sí misma una causal de contratación directa.

La contratación directa podría resultar jurídicamente procedente cuando se demuestre que no existe pluralidad de oferentes porque solamente una persona puede prestar el servicio, por ser titular de derechos exclusivos o por contar con autorización exclusiva del fabricante en el territorio nacional. En el mantenimiento de ascensores, esta situación puede presentarse cuando el diagnóstico, la parametrización, el acceso al software, las herramientas especializadas, los repuestos originales, la conservación de garantías o la intervención de sistemas de seguridad dependen exclusivamente del fabricante o de su representante autorizado.

Para el caso del DAFP, el hecho de que los equipos sean marca NOVA y que se identifique a MP&L como distribuidor exclusivo constituye un elemento que acredita la ausencia de pluralidad.

La utilización de contratación directa por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Gobernación del Quindío parece estar asociada a equipos de marcas específicas y a proveedores vinculados con dichas marcas. Sin embargo, esta es una inferencia derivada del objeto y del nombre del contratista.

En consecuencia, el estudio de la demanda sustenta que el servicio es necesario, especializado y recurrente, y que la contratación directa es una práctica utilizada en algunos casos cuando existen condiciones de marca o dependencia tecnológica.

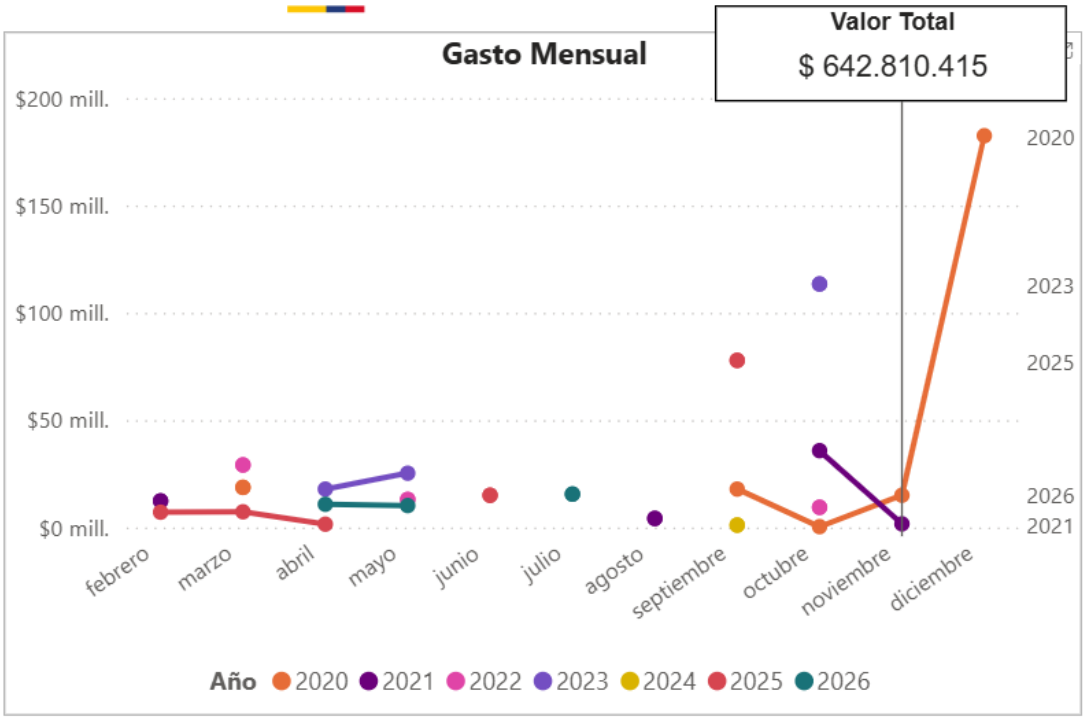
Conclusión

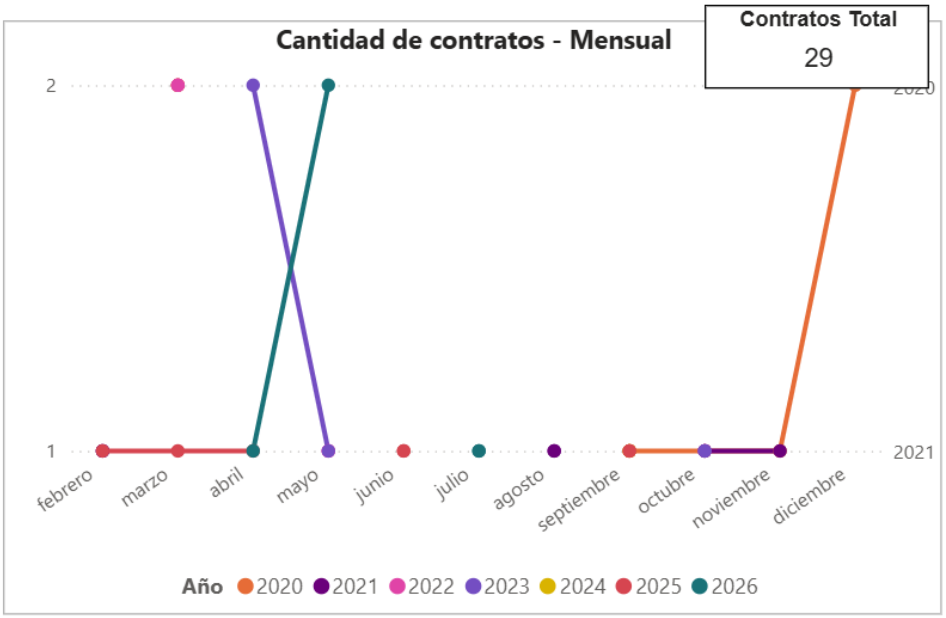
La demanda histórica confirma la necesidad de asegurar la continuidad, seguridad y accesibilidad de los ascensores del DAFP. Los antecedentes de otras entidades muestran una preferencia por proveedores relacionados con la marca cuando

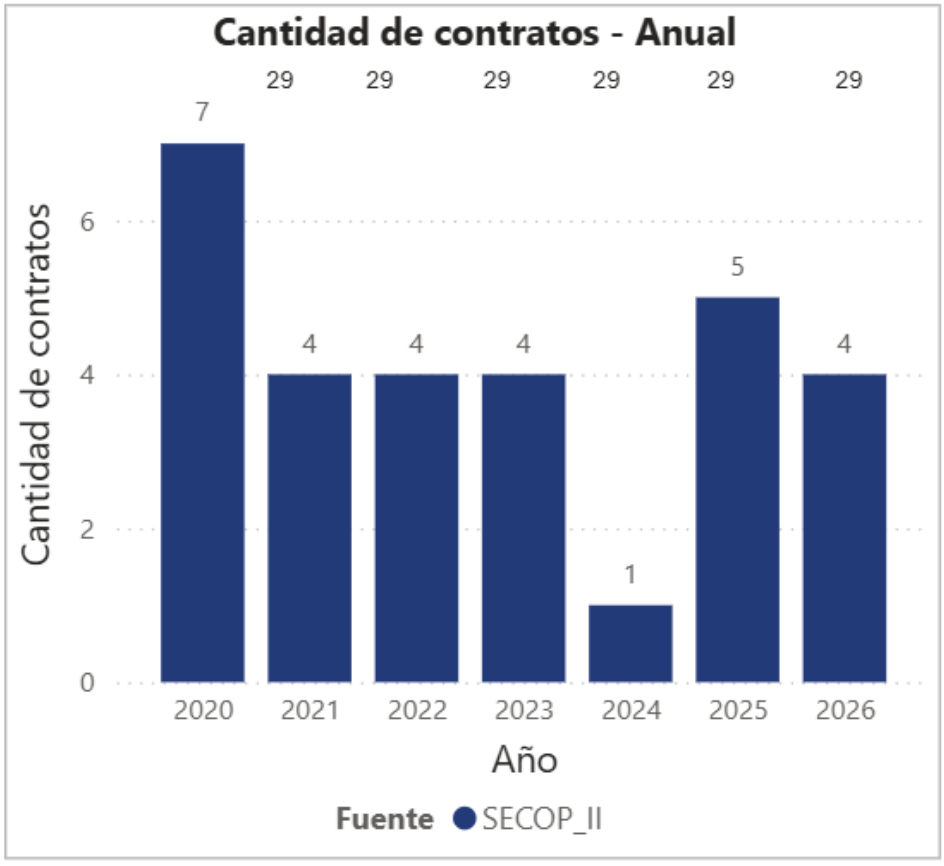
existen componentes propietarios o repuestos especializados, pero también evidencian procedimientos competitivos.

Análisis de abastecimiento estratégico

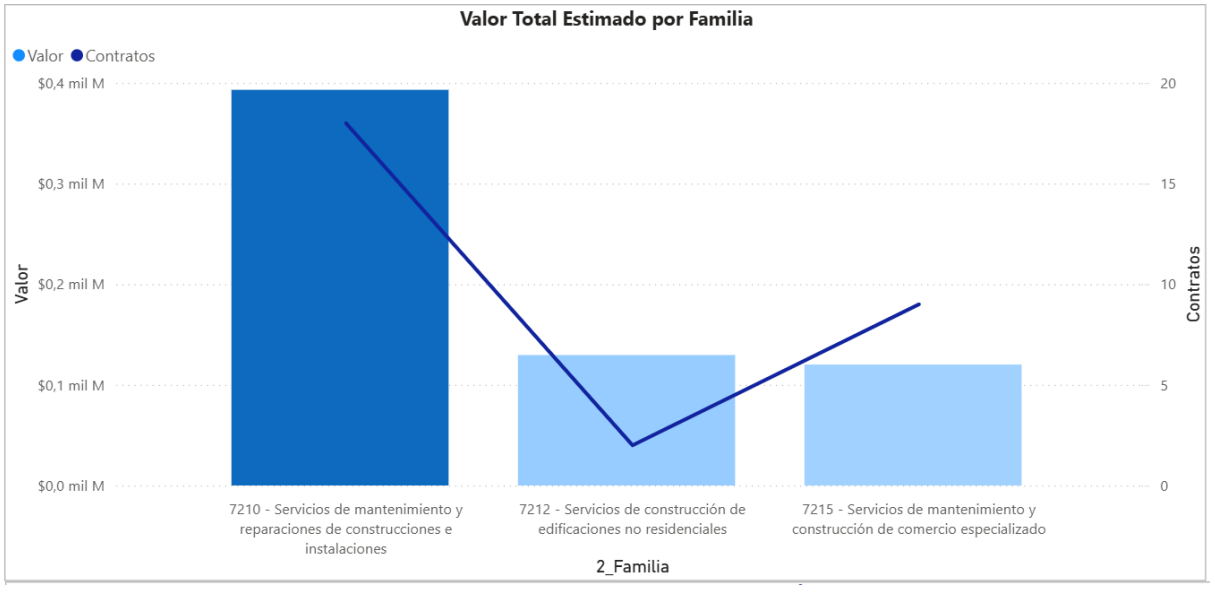
Consultado el módulo de abastecimiento estratégico con la clasificación UNSPCSC 72101506 categoría de servicios de mantenimiento de ascensores, encontramos un total de 29 contratos celebrados en la misma familia por un valor de $642.810.415 en el lapso comprendido entre los años 2020 a 2026, observando una reducción significativa entre los años 2020 a 2025 y un aumento significativo en el año 2026 como se puede evidenciar en la siguiente tabla.




Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
29
2
1
2021
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026


Cantidad de contratos - Anual
29
29
29
29
29
29
7
4
4
4
1
5
4
6
4
2
0
Cantidad de contratos
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente
SECOP_II

Encontramos que para la vigencia de 2025 se han celebrado 5 contratos pertenecientes a la familia señalada, una disminución en relación con las vigencias 2021, 2022, 2022 y 2024 que tuvieron un total de 4 respectivamente, siendo los años de mayor contratación el 2020 con un total de 7 contratos publicados en las plataformas secop I y II.



En cuanto a los contratos relacionados por familia 721510 de la gráfica anterior se puede deducir los siguiente:

La familia 7210 concentra el mayor valor estimado, aproximadamente $394 millones, equivalente a cerca del 61 % del valor total analizado. También presenta el mayor número de contratos, con aproximadamente 18 contratos.

Esto evidencia que los servicios relacionados con mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones tienen un peso significativo dentro de la contratación analizada. La correspondencia entre el alto número de contratos y el mayor valor acumulado indica que esta familia constituye el principal segmento de demanda.

La familia 7212, correspondiente a servicios de construcción de edificaciones no residenciales, registra aproximadamente 2 contratos, pero alcanza un valor cercano a $130 millones.

Por lo tanto, la familia 7212 presenta contratos de mayor valor individual, lo que puede estar asociado con intervenciones de mayor alcance, obras o actividades que requieren mayores cantidades de materiales, mano de obra especializada y

recursos técnicos.

La familia 7215 registra aproximadamente 9 contratos, con un valor acumulado cercano a $121 millones, equivalente al 18,8 % del valor total.

Aunque tiene aproximadamente la mitad de contratos que la familia 7210, su participación económica es relativamente importante. Sin embargo, el valor promedio por contrato es inferior, aproximadamente $13,4 millones, lo que indica una mayor concentración en servicios de menor cuantía individual.

Igualmente la gráfica permite identificar que el número de contratos no necesariamente determina el valor económico de una familia.

El caso más evidente es la familia 7212: con solamente 2 contratos representa aproximadamente una quinta parte del valor total. En contraste, la familia 7215 tiene 9 contratos, pero representa un porcentaje similar del valor total.

Esto demuestra que para analizar el comportamiento del mercado no basta con observar la cantidad de contratos; también es necesario considerar el valor promedio por contrato y el alcance de los servicios contratados.

Conclusión del análisis de la gráfica de la familia 721510

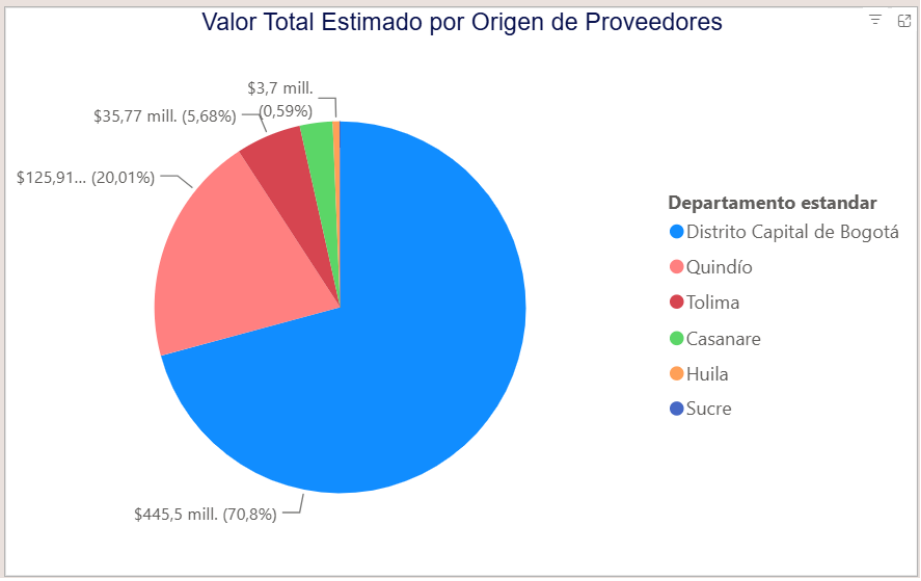
En términos generales, la información muestra un mercado concentrado principalmente en servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones (7210), tanto por número de contratos como por valor económico. Esta situación es especialmente relevante para procesos relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física institucional, dado que este tipo de servicios se encuentra directamente relacionado con las necesidades recurrentes de conservación y funcionamiento de las edificaciones.

Asimismo, la presencia de la familia 7212 evidencia que existen procesos de mayor cuantía asociados con intervenciones constructivas, mientras que la familia 7215 refleja una demanda adicional de servicios especializados de mantenimiento y construcción.

En consecuencia, la gráfica permite concluir que el mercado analizado presenta una demanda recurrente de servicios de mantenimiento, con predominio de la familia 7210, mientras que las familias 7212 y 7215 complementan la oferta con servicios de mayor especialización o con intervenciones de diferente escala económica.

Origen de proveedores.

Encontramos que la mayor cantidad de proveedores con contratos suscritos en la clasificación estudiada se encuentran ubicados en la ciudad de Bogota, con un total de 445,5 millones equivalente al 70,8 %.



Modalidad de selección.



En la gráfica se observa que la mayor concentración del valor estimado corresponde a la modalidad competitiva, con un valor aproximado de $0,42 mil millones ($420 millones), equivalente a cerca del 64,6 % del valor total analizado. Este resultado está conformado por procesos adelantados mediante Mínima Cuantía y Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Por su parte, la modalidad de contratación directa presenta un valor estimado aproximado de $0,23 mil millones ($230 millones), equivalente al 35,4 % del total. Si bien esta modalidad representa una participación importante, su valor acumulado es inferior al registrado por los procesos de carácter competitivo.

En consecuencia, la información analizada evidencia que predomina la utilización de modalidades competitivas en términos de valor contratado, lo que permite observar una participación significativa de procesos abiertos a la concurrencia de proveedores. No obstante, la contratación directa también presenta una participación relevante las cuales están asociadas a las condiciones y causales de contratación previstas en la normativa aplicable para determinados bienes y servicios.

Para efectos del análisis del sector, estos resultados permiten identificar un mercado en el que coexisten mecanismos competitivos y de contratación directa, siendo los primeros los que concentran el mayor valor económico de la contratación analizada.

7. ANALISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta para el presente proceso se realizará teniendo en cuenta las características particulares del servicio requerido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así como la modalidad de selección prevista, correspondiente a contratación directa, en razón a que existe un proveedor exclusivo para la prestación del servicio objeto de contratación.

En este sentido, si bien en el mercado pueden existir diferentes empresas que desarrollan actividades relacionadas con el mantenimiento, suministro, instalación o reparación de sistemas y equipos de características similares, para el objeto específico requerido por la Entidad se ha identificado que **MAQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA M P & L SAS**., identificada con el NIT 900.024.808-2 ostenta la condición de proveedor exclusivo para la **MARCA NOVA**, razón por la cual la oferta disponible para atender integralmente las necesidades técnicas, operativas y de compatibilidad requeridas por el DAFP se encuentra limitada a dicho proveedor.

La condición de proveedor exclusivo constituye un elemento determinante para el análisis de la oferta, toda vez que no resulta procedente realizar una comparación convencional entre diferentes oferentes para seleccionar la propuesta económicamente más favorable, debido a que no existe pluralidad de proveedores que puedan satisfacer el objeto contractual bajo las mismas condiciones técnicas y jurídicas requeridas.

En consecuencia, la estructura del mercado para este proceso presenta las siguientes características:

La oferta, por tanto, se limita al proveedor exclusivo identificado, situación que diferencia este proceso de aquellos en los cuales existe pluralidad de oferentes y es posible realizar una evaluación comparativa de diferentes propuestas. En este caso, el análisis económico deberá orientarse a establecer que los precios ofertados por el proveedor exclusivo sean razonables, acordes con las condiciones del mercado y proporcionales a las características, alcance, periodicidad y nivel de especialización del servicio requerido.

Adicionalmente, la condición de exclusividad se encuentra acreditada mediante la certificación expedida por el fabricante de los ascensores NOVA la cual será incorporada al expediente contractual como soporte de la modalidad de selección.

Es de señalar que la existencia de un proveedor exclusivo no implica que la Entidad deba aceptar automáticamente cualquier valor ofertado. Por el contrario, el DAFP deberá adelantar el análisis correspondiente sobre los costos y precios propuestos, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la mano de obra especializada, repuestos e insumos, herramientas y equipos requeridos, desplazamientos, actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, disponibilidad del servicio, garantías y demás componentes que incidan en el valor de la contratación.

De acuerdo con lo anterior, la oferta disponible para el presente proceso se encuentra limitada a un único proveedor, debido a las condiciones de exclusividad identificadas. Por tal razón, la contratación directa constituye el mecanismo aplicable para atender la necesidad institucional, sin que resulte viable estructurar el proceso bajo un escenario de competencia entre múltiples oferentes. El análisis de la oferta se concentrará, en consecuencia, en verificar la capacidad técnica, jurídica y financiera del proveedor exclusivo y establecer la razonabilidad del precio ofertado frente al alcance y condiciones del servicio requerido por el DAFP.

8. ESTUDIO DE MERCADO

AÑO 2023-2025			AÑO 2025-2026		
Contrato 229-2023			Contrato 113-2025		
Vigencia	**Concepto Servicio**	**Valores Proyectados**	**Vigencia**	**Concepto Servicio**	**Valores Proyectados**
2023 (octubre-diciembre)	Servico 3 meses Bolsa de repuestos	$11.385.159,00 $0,00	2025 (octubre-diciembre)	Servico 3 meses Bolsa de repuestos	$12.892.140,00 $0,00
	Subtotal	$ 11.385.781,00		Subtotal	$ 12.892.140,00
2024 (enero-diciembre)	Servicio 12 meses Bolsa de repuestos	$49.848.781,00 $7.500.000,00	2026 (enero-julio)	Servicio 7 meses Bolsa de repuestos	$31.405.255,00 $9.000.000,00
	Subtotal	$ 57.348.781,00		Subtotal	$40,405,255,00
2025 (enero-marzo)	Servico 3 meses Bolsa de repuestos	$12.892.140,77 $2,000.000,00	Adicion 1 (diciembre)	Servicio 1 mes	$ 20.000.000,00
	Subtotal	$ 14.892.140,77	2026 Adcion 2 y Prporroga 1 (agosto)	Servicio 1 mes	$4,512,498,99
2025 Adicion 1 y Prorroga 1 (abril-septiembre)	Servico 6 meses Bolsa de repuestos	$25,784.280,00 $4.000.00,00			
	Subtotal	$29.784.280.00			
	Total prestacion del servicio	**$ 113.410.360,00**		**Total prestacion del servicio**	**$ 77.809.893,99**

Página 1

Análisis comparativo de la oferta económica y razonabilidad del incremento

1. Alcance y fuentes del análisis

Para evaluar la razonabilidad económica de la oferta presentada para septiembre-diciembre de 2026, se analizaron las propuestas históricas suministradas por Máquinas, Procesos y Logística MP&L S.A.S. para el mantenimiento de los dos ascensores NOVA instalados en la entidad.

La propuesta del 8 de septiembre de 2023 contiene tarifas para los períodos octubre-diciembre de 2023, enero-diciembre de 2024 y enero-marzo de 2025. Además, señala expresamente que su valor total incluía IVA y los demás gastos asociados a la ejecución.

La propuesta del 15 de agosto de 2025 contiene las tarifas para octubre-diciembre de 2025 y enero-julio de 2026.

La oferta actual, fechada el 24 de agosto de 2026, establece una tarifa mensual de $4.512.498,99 para los dos equipos, una bolsa de repuestos de $3.000.000 y un total de $21.049.995,96 para cuatro meses.

2. Homologación técnica y económica

Las propuestas presentan un alcance sustancialmente equivalente:

- Mantenimiento de dos ascensores para ocho pasajeros y ocho paradas.

- Visitas técnicas mensuales.
- Atención de emergencias y llamados por fallas.
- Acompañamiento para la certificación bajo la NTC 5926-1.
- Revisión de tablero de control, máquina de tracción, regulador de velocidad, sistema mecánico, cabina y sistema eléctrico.
- Inclusión de repuestos menores y consumibles.
- Exclusión de repuestos mayores y obras civiles en los fosos.

Por tanto, la tarifa mensual para los dos equipos constituye la unidad más homogénea de comparación.

3. Comportamiento histórico de la tarifa de mantenimiento

Período	Meses	Tarifa mensual por dos equipos	Bolsa de repuestos	Total ofertado	Variación de la tarifa
Octubre-diciembre de 2023	3	$3.795.053,00	$0	$11.385.159,00	Base
Enero-diciembre de 2024	12	$4.154.065,00	$7.500.000	$57.348.781,00	9,46 %
Enero-marzo de 2025	3	$4.297.380,00	$2.000.000	$14.892.141,00	3,45 %
Octubre-diciembre de 2025	3	$4.297.380,00	$0	$12.892.140,00	0,00 %
Enero-julio de 2026	7	$4.486.465,00	$9.000.000	$40.405.255,00	4,40 %
Septiembre-diciembre de 2026	4	$4.512.498,99	$3.000.000	$21.049.995,96	0,58 %

La tarifa actual presenta un aumento de $26.033,99 mensuales frente a la tarifa inmediatamente anterior de $4.486.465, equivalente al **0,58 %**. Para los cuatro meses proyectados, el mayor costo del mantenimiento asciende únicamente a **$104.135,96**.

Frente a la tarifa de 2025, el incremento acumulado es de $215.118,99 mensuales, equivalente al **5,01 %**. Frente a la primera tarifa observada en 2023, el incremento acumulado es de **18,90 %**, equivalente a un crecimiento compuesto aproximado del **5,94 % anual** durante tres años.

La evolución muestra que el mayor ajuste se produjo al pasar de 2023 a 2024, con 9,46 %. Posteriormente, los incrementos fueron de 3,45 %, 0 %, 4,40 % y 0,58 %. Por tanto, la oferta actual no presenta un salto abrupto, sino el menor incremento positivo de toda la serie.

4. Estadística descriptiva

Tomando las seis tarifas mensuales correspondientes a los períodos identificados, se obtienen los siguientes resultados:

Indicador	Resultado
Número de períodos observados	6
Tarifa media	$4.257.140,33
Mediana	$4.297.380,00
Tarifa mínima	$3.795.053,00
Tarifa máxima	$4.512.498,99
Rango	$717.445,99
Desviación estándar poblacional	$239.856,05
Coeficiente de variación	5,63 %
Promedio histórico ponderado de los períodos anteriores	$4.229.409,79
Diferencia de la tarifa actual frente al promedio ponderado	6,69 %

El coeficiente de variación de 5,63 % indica una dispersión reducida de las tarifas alrededor de su media, pese a que la serie comprende cerca de tres años. La mediana de $4.297.380 también se encuentra próxima a la tarifa actual.

Sin embargo, estos indicadores son descriptivos. Las observaciones proceden del mismo proveedor y corresponden a períodos sucesivos; por ello, no constituyen una muestra independiente de empresas del mercado ni permiten realizar inferencias estadísticas sobre precios competitivos.

5. Contraste con la inflación

El comportamiento histórico resulta consistente con los indicadores generales de inflación:

- La tarifa para 2024 aumentó 9,46 % frente a 2023, porcentaje próximo al IPC anual de 2023, que fue de 9,28 %.
- La tarifa de 2025 aumentó 3,45 %, por debajo del IPC anual de 2024, que fue de 5,20 %. DANE – IPC diciembre de 2024
- La tarifa actual aumenta 5,01 % frente al precio aplicado en 2025, porcentaje ligeramente inferior al IPC anual de 2025, que fue de 5,10 %. DANE – IPC diciembre de 2025
- Frente a la última tarifa de enero-julio de 2026, el aumento es solamente de 0,58 %. Al último corte oficial disponible, julio de 2026, el IPC presentaba una variación año corrido de 4,94 % y anual de 6,03 %. DANE – IPC julio de 2026

El IPC se utiliza como referencia contextual y no como fórmula automática de indexación. El IPP tampoco debe aplicarse directamente a la tarifa de mantenimiento, porque el DANE precisa que este indicador corresponde a bienes de los sectores primario y secundario y no contiene el sector servicios. DANE – Índice de Precios del Productor

6. Análisis de la bolsa de repuestos

La bolsa debe analizarse separadamente de la tarifa de mantenimiento, pues constituye una provisión presupuestal para atender necesidades correctivas y no una mensualidad fija que necesariamente deba ejecutarse.

La propuesta inmediatamente anterior contemplaba una bolsa de $9.000.000 para siete meses, equivalente a una disponibilidad presupuestal de $1.285.714 mensuales. La propuesta actual contempla $3.000.000 para cuatro meses, equivalente a $750.000 mensuales.

Esto representa:

- Disminución nominal de la bolsa: 66,67 %.
- Disminución de la disponibilidad mensual: 41,67 %.
- Costo mensual total actual, incluyendo bolsa: $5.262.498,99.
- Costo mensual total anterior, incluyendo bolsa: $5.772.179,29.
- Disminución de la intensidad presupuestal mensual total: 8,83 %.

Esta disminución no debe interpretarse como una reducción del precio de los repuestos. Únicamente muestra que la entidad está apropiando una suma menor para atender correctivos.

La suficiencia de la bolsa de $3.000.000 es limitada. La entidad establece que:

- La bolsa constituye un monto máximo y no una obligación de consumo.
- Cada repuesto requerirá diagnóstico, autorización previa de la supervisión y evidencia de instalación.
- Se facturará únicamente el repuesto efectivamente suministrado.
- Los precios unitarios serán valores máximos y podrán negociarse a la baja.
- El contratista deberá entregar el repuesto retirado cuando sea técnicamente procedente.
- No podrá cobrarse nuevamente mano de obra incluida dentro del mantenimiento mensual.
- El proveedor deberá acreditar número de parte, compatibilidad, procedencia, garantía y plazo de entrega.

7. Análisis del listado de repuestos 2026-2027

El listado contiene 56 referencias. La revisión comparativa muestra que los precios base de

2027 se obtuvieron mediante una actualización uniforme aproximada del **4,90 %** sobre los precios de 2026, con diferencias menores atribuibles al redondeo.

Por consiguiente:

- Variación mínima aproximada: 4,90 %.
- Variación mediana aproximada: 4,90 %.
- Variación máxima aproximada: 4,90 %.
- Dispersión de los porcentajes: prácticamente nula.

La uniformidad demuestra consistencia matemática, pero no acredita por sí sola que cada precio corresponda al mercado. Aplicar un mismo porcentaje a componentes electrónicos, mecánicos, mano de obra y elementos importados presupone que todos tienen una estructura de costos idéntica, situación que no se encuentra demostrada.

El ajuste de 4,90 % es cercano al IPC acumulado de 4,94 % registrado a julio de 2026; por ello puede considerarse una previsión conservadora desde el punto de vista matemático. Sin embargo, los precios de 2027 deberían aplicarse únicamente a suministros efectivamente realizados durante esa vigencia y siempre que el contrato contemple dicha anualidad. La oferta de mantenimiento revisada termina en diciembre de 2026, por lo que no se justifica aplicar precios de 2027 dentro de su plazo actual.

PROCEDIMIENTO PASO A PASO

Paso 1 — Reporte de la falla o novedad
Cualquier falla, avería o anomalía detectada en alguno de los dos ascensores (por el personal DAFP, el propio contratista durante una visita de mantenimiento preventivo) deberá ser reportada de inmediato al contratista y registrada por el supervisor en la bitácora de control (fecha, hora, equipo afectado, descripción de la novedad, persona que reporta).

Paso 2 — Diagnóstico técnico del contratista
El contratista deberá desplazar personal técnico para realizar el diagnóstico de la falla dentro del plazo pactado en el contrato para atención de novedades/emergencias. El diagnóstico deberá identificar: componente(s) afectado(s), causa probable, y si la solución requiere repuesto, mano de obra correctiva, o ambos.

Paso 3 — Informe técnico con evidencia fotográfica
Con base en el diagnóstico, el contratista deberá presentar al supervisor un **informe técnico** que contenga, como mínimo:

- Identificación del equipo (ascensor 1 o 2) y ubicación de la falla.
- Descripción técnica de la avería y su causa.
- Evidencia fotográfica del componente averiado, previa a cualquier intervención.

- Repuesto(s) requerido(s), con referencia exacta según el listado de repuestos vigente (2026 o 2027, según la vigencia de ejecución).
- Horas de mano de obra correctiva estimadas.
- Recomendación técnica (reparar, reemplazar, marcha condicionada, riesgo de seguridad si no se interviene).

Paso 4 — Cotización del mantenimiento correctivo
El contratista deberá presentar cotización formal discriminando:

- Valor unitario de cada repuesto, tomado directamente del listado de precios vigente (valor unitario con IVA incluido, según tabla contractual 2026/2027).
- Valor total de la intervención y saldo remanente de la bolsa después de descontar dicho valor.

Paso 5 — Tratamiento de repuestos no incluidos en el listado
Cuando la intervención requiera un repuesto no contemplado en el listado contractual, el contratista deberá:
a) Informarlo expresamente en el informe técnico, justificando por qué el elemento no está en el listado (repuesto no previsto, componente nuevo, obsolescencia, etc.).
b) Presentar cotización específica de dicho repuesto con soporte de respaldo (proforma del fabricante/distribuidor, ficha técnica o comparativo de mercado cuando sea posible).
c) El supervisor deberá validar la razonabilidad del precio frente a componentes de naturaleza y complejidad similar del listado vigente, dejando constancia expresa de dicha validación en el acta de aprobación, antes de autorizar la ejecución.

Paso 6 — Revisión y aprobación del supervisor
El supervisor deberá:

- Verificar la consistencia técnica del diagnóstico y las evidencias fotográficas.
- Verificar que los precios cotizados correspondan exactamente al listado de precios vigente (o, en el caso de repuestos no listados, a la validación del Paso 5).
- Verificar el saldo disponible de la bolsa de repuestos y dejar constancia del saldo antes y después de la intervención propuesta.
- Aprobar, objetar o solicitar aclaraciones

Paso 7 — Autorización de ejecución
Únicamente una vez suscrita la aprobación por el supervisor, el contratista queda autorizado para adquirir el(los) repuesto(s) y ejecutar la actividad correctiva. No se autoriza ejecución previa a la aprobación del supervisor, salvo la excepción de emergencia prevista en el numeral 7.

Paso 8 — Ejecución de la actividad correctiva
El contratista ejecuta el reemplazo o reparación conforme a lo aprobado, dentro del plazo técnico informado.

Paso 9 — Recibo a satisfacción

Finalizada la intervención, el contratista deberá presentar informe de cierre con evidencia fotográfica del componente instalado/reparado y prueba de funcionamiento del equipo. El supervisor verifica en sitio (o mediante evidencia remota, si aplica) y suscribe el **acta de recibo a satisfacción**, requisito para el trámite del pago correspondiente.

Paso 10 — Informe mensual
El control de correctivos ejecutados deberá consolidarse dentro del informe mensual de mantenimiento que el contratista presenta como condición para el pago del mantenimiento preventivo, incluyendo el detalle de correctivos del mes y el saldo acumulado de la bolsa.

TRATAMIENTO DE EMERGENCIAS

Cuando la falla implique riesgo inminente para la seguridad de los usuarios o inmovilización total del equipo, el contratista podrá adelantar la intervención mínima indispensable para mitigar el riesgo (p. ej., puesta fuera de servicio segura del ascensor) sin esperar la aprobación previa de precios, informando de inmediato al supervisor. No obstante, el reemplazo definitivo de repuestos y su cobro seguirán sujetos al procedimiento ordinario (diagnóstico, informe, cotización y aprobación), salvo que la mitigación misma implique el uso de un repuesto, caso en el cual la aprobación de precio se surtirá de manera posterior e inmediata, dejando constancia expresa del carácter de urgencia.

8. Exclusividad y razonabilidad económica

La certificación de NOVA Elevator del 4 de septiembre de 2026 constituye una evidencia actualizada de la representación exclusiva de MP&L S.A.S. en Colombia y comprende expresamente mantenimiento, suministro, instalación, soporte técnico, garantías y repuestos.

La Agencia Nacional de Contratación Pública ha reiterado que la exclusividad debe abarcar el territorio nacional y que la entidad debe realizar un análisis riguroso de los medios probatorios que sustentan esta condición. Concepto C-826 de 2026 de Colombia Compra Eficiente

La exclusividad justifica la inexistencia de pluralidad de oferentes, pero no acredita automáticamente que cualquier precio ofrecido sea razonable. Colombia Compra Eficiente admite que el presupuesto puede estructurarse mediante precios históricos, actualización de contratos anteriores, cotizaciones o precios unitarios, siempre que la metodología quede explicada y soportada. Concepto C-802 de 2026 de Colombia Compra Eficiente

9. Conclusión financiera

La tarifa mensual actual de **$4.512.498,99** para el mantenimiento de los dos ascensores se considera **económicamente razonable frente al comportamiento histórico**, debido a que:

- Aumenta solamente 0,58 % frente a la tarifa inmediatamente anterior.
- El impacto incremental para los cuatro meses es de $104.135,96.
- El incremento acumulado frente a 2025 es de 5,01 %, ligeramente inferior al IPC anual de 2025.
- El crecimiento compuesto desde 2023 es cercano al 5,94 % anual.
- El coeficiente de variación histórico es de 5,63 %, lo que evidencia una trayectoria relativamente estable.
- No se identifica una modificación sustancial del alcance técnico que distorsione la comparación.

El valor total de $21.049.995,96, integrado por $18.049.995,96 de mantenimiento y $3.000.000 de bolsa de repuestos, puede considerarse preliminarmente razonable y presupuestalmente moderado.

Bajo estas condiciones, el incremento de la tarifa de mantenimiento puede calificarse como razonable, proporcional y consistente con el comportamiento histórico y los indicadores generales de inflación. La razonabilidad de los repuestos deberá verificarse individualmente al momento de cada suministro y no puede presumirse únicamente por la existencia de la exclusividad.

PRESPUESTO OFICIAL

De conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5326 del 16 de enero de 2026 expedido por la coordinadora del grupo de gestión financiera, para el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2026 acorde con los valores

mensuales de servicio del contrato, se cuenta con recursos presupuestales suficientes en la suma de **VEINTIUN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE** que acreditan el cumplimiento del requisitó previsto en el artículo 10 de la ley 819 de 2003, acorde con las siguientes cuantías:

Vigencia	Concepto	Valores Proyectado
2026 (septiembre - diciembre)	Servicio mano de obra cuatro (4) meses ($ 4.512.498,99)	$18.049.995,96
	BOLSA DE REPUESTOS	$3.000.000,00
	TOTAL	**$21.049.995,96**

Firmado digitalmente por ALBA MARITZA DE GUZMÁN SIERRA
Fecha: 2026.09.08 16:23:09 -05'00'

ALBA MARITZA DE GUZMAN SIERRA
Coordinador del Grupo De Gestión Administrativa

Proyectó: Mauricio Castro Charry, Profesional Especializado – Grupo de Gestión Administrativa

MAURICIO CASTRO CHARRY
Firmado digitalmente por MAURICIO CASTRO CHARRY
Fecha: 2026.09.08 15:44:03 -05'00'